



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 - TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

Portal Transparencia



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013- MPL

Lambayeque 21 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, mediante informe Carta N 033/2013- MPL-GM-GPP y Carta 035-2013- MPL-GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala como resultado de la reunión del equipo técnico del Presupuesto Participativo del año 2014, que ha procedido a elaborar el proyecto de de reglamento y cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUEBLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

E. Jorge Luis Saavedra Linares
SECRETARÍA

RECIBIDO 26 FEB 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 - TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2013-MPL

POR CUANTO:

Estando de conformidad al informe Legal N° 097/2013-GAJ del 12 de febrero del 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numerales 8 y 14, 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su cuarta Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2013, cuya Acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta; y por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados de la Provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR; el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados de la Provincia de Lambayeque, el cual consta de dieciocho folios (18) cuatro (04) Títulos, catorce (14) Capítulos y cuarenta y tres (43) Artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme a lo detallado en el anexo N° 1 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DESARROLLAR; el Proceso del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados de la Provincia de Lambayeque, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER; se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación Provincial y en el portal Web de la Municipalidad Provincial. (www.munilambayeque.gob.pe)

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias y áreas pertinentes de esta Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Responsable del Programa de RR.SS.
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Servicios y Desarrollo Social
G. Desarrollo Económico
G. Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras
Área de Formulación de Proyectos
Entidades Públicas.
Sector Privado
Sociedad Civil
Gobiernos Locales
Órganos de Apoyo
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/LSLL/mch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llensa
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 26 FEB 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalibayequo.gob.pe E-mail: munilambayequo@yahoo.es



REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2014, BASADO EN RESULTADOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

TÍTULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1º. El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población. Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población sobre todo aquella más necesitada.

El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. Así mismo el Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021.

Artículo 2º. FINALIDAD:

- Normar la organización y dinámicas del proceso de interacción entre la Municipalidad y las Instituciones públicas y las Organizaciones de la Sociedad Civil en relación al proceso de Planeamiento de Desarrollo y del Presupuesto Participativo.
- Establecer y Promover la participación activa de la Sociedad Civil Organizada en la programación, formulación, gestión y evaluación el Presupuesto Participativo para el año 2014 basado en resultados de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3º.- PRINCIPIOS RECTORES

- a. Participación. La Municipalidad Provincial de Lambayeque promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@muni.lambayeque.gob.pe E-mail: muni.lambayeque@yahoo.es



- b. **Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- c. **Igualdad de Oportunidades.** La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- d. **Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Provincial de Lambayeque, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- f. **Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g. **Competitividad.** La Municipalidad Provincial de Lambayeque promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
- h. **Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Provincial y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- i. **Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- j. **Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
- k. **Subsidiaridad.** el Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales Provinciales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Locales Distritales.

Artículo 4°. ÁMBITO Y ALCANCE.

El presente reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo año 2014, tiene aplicación en la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, que corresponde al Distrito Capital y a los 12 distritos (Lambayeque, Chóchope, Íllimo, Jayanca, Mochumí, Mórrope, Motupe, Olmos, Pacora, Salas, San José y Túcume), con sus respectivos Centros Poblados y Comunidades. (Capilla Santa Rosa, Capote, Punto Cuatro, Cruz del Médano, Los Positos, El Romero, La Colorada, La Viña, Penachí, Tallapampa, La Ramada, Colaya, Kerguer, El Arrozal, Salitral, Tongorraper, Anchovira, Mocape, El Pueblito, Insculas, Ñaupe, El Puente, Corral De Arena, Capilla Central, La Estancia, Querpón, El Virrey, Calera Santa Isabel).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



CAPÍTULO II

FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 5°. El presente Reglamento norma y regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6° La base legal que ampara el desarrollo de este proceso, está definida en las siguientes normas de carácter nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°. 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27792- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley N°. 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°. 29298- Ley que modifica la ley 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009 EF Reglamento de la Ley N° 28056.
- Resolución Directoral N° 007-2010 -EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados

Artículo 7°. CUMPLIMIENTO.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes participantes, Equipo Técnico, Comités de Vigilancia.

TÍTULO II INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III OBJETIVOS

Artículo 8°. OBJETIVOS DEL PROCESO.

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021 y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la Gestión Pública, mecanismo que permiten





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipiolambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yaho0.es



mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientado a mejorar la efectividad de la acción del estado hacia el logro de resultados.

CAPÍTULO IV INSTANCIAS

Artículo 9º. Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ Concejo Municipal Provincial
- ✓ Consejo de Coordinación Local Provincial.
- ✓ Asamblea de Agentes Participantes.
- ✓ Comités de Vigilancia

TÍTULO III AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO V DEFINICIÓN, NATURALEZA Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 10º. Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2014 y se agrupan en dos niveles:

A. Agentes Participantes con voz y voto:

- Los integrantes del Consejo Municipal Provincial
- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Alcalde o un regidor acreditado de cada municipalidad Distrital ubicada dentro la jurisdicción de la Provincia, *previo acuerdo del Concejo Municipal.*
- Un representante de cada Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital acreditado por el Alcalde Provincial y Distrital correspondiente, previo proceso eleccionario con la participación activa de los delegados respectivos.
- El representante de cada Organización de Sociedad Civil de ámbito Provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo del año fiscal 2014.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalidaddelambayeque.gob.pe E-mail: monilambayeque@yahoo.es



- Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismos Públicos Descentralizados-OPD's, Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).

B. Agentes Participantes con voz pero sin voto:

- Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- Los Profesionales y técnicos de la sociedad civil.
- Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza)
- Los Gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Artículo 11°. Entre los representantes de la Sociedad Civil están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Provincial, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca a más de una provincia.

TÍTULO IV

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VI

FASES DEL PROCESO

Artículo 12°. LAS FASES DEL PROCESO

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo considerado de carácter Provincial, son los siguientes:

- FASE DE PREPARACIÓN.
- FASE DE CONCERTACIÓN.
- FASE DE COORDINACIÓN.
- FASE DE FORMULACIÓN.

CAPÍTULO VII

PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO.

Artículo 13°. PREPARACIÓN

Esta Fase comprende las acciones de comunicaciones, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de Agentes Participantes. El Alcalde en coordinación con representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: municipalambayeque@yahoo.es



desarrolla reuniones de coordinación del proceso del presupuesto participativo año 2014 basados en resultados.

El Concejo Municipal Provincial través de una ordenanza aprueba el Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados.

Artículo 14°. DIFUSIÓN DEL PROCESO.

El Alcalde en coordinación con el Área de Relaciones Públicas, Prensa, Propaganda, Difusión e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana así como de las normas que señalan su cumplimiento.

CAPÍTULO VIII CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES.

Artículo 15°. CONVOCATORIA:

El Alcalde, en condición de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial y Titular del Pliego, es responsable de la convocatoria, así como de conducir las distintas fases del Proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y el presente reglamento. Durante todo el proceso de difusión de la convocatoria para el Presupuesto Participativo año 2014, la Municipalidad Provincial tendrá en cuenta los siguientes criterios que permitan garantizar una amplia participación y representatividad local.

- La publicidad y difusión se realizará a través de diferentes medios de comunicación local, provincial y regional (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes, banderolas, gigantografías). Esta tarea estará a cargo del Área de Relaciones Públicas, Prensa, Propaganda, Difusión e Imagen Institucional en estrecha coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Asegurar que la difusión tenga cobertura y alcance local, Provincial y Regional.
- Promover la participación de organizaciones de alcance Provincial, en preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidades campesinas, etc.

Artículo 16°. INSCRIPCIÓN:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque en coordinación con el área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción y acreditación de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un hombre y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalibayeque.gob.pe E-mail: municipalibayeque@yahoo.es



Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.

1. Las organizaciones acreditadas en Proceso Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio, donde a su vez señale al representante (titular y/o suplente) que participará en todas las etapas del proceso (adjuntar copias DNI y Resolución actual).
2. Para las organizaciones nuevas que se integran a los Procesos de Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados, presentarán una solicitud dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, adjuntando:
 - ✓ Copia simple del documento de identidad (DNI) del titular y/o suplente designado.
 - ✓ Copia del Acta de Constitución, Inscripción de los Registros públicos u otros que garanticen la vida Institucional del Organismo, con vigencia mínimo de 03 años.
 - ✓ Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado (Resolución de Reconocimiento).
 - ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.
3. Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acredita su participación con la presentación del libro de Actas de vida orgánica activa.



Artículo 17°. Se apertura un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones que participan como Agentes en el proceso de formulación y ejecución del proceso del Presupuesto Participativo año 2014. Al momento de la Inscripción de los Agentes Participantes se deberá especificar si su participación es a nivel multidistrital o Provincial.

CAPÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 18°. Los documentos y requisitos señalados en el artículo 16° del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación e inscripción correspondiente.

Artículo 19°. Las Organizaciones que tuvieran alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada para subsanar la observación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Artículo 20°. Vencido el plazo de inscripción de Agentes Participantes, el Alcalde dispondrá la publicación de la lista de organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil inscritas para el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Año 2014 basado en resultados, la misma que será de conocimiento público en el panel de anuncios del local institucional y en el portal Web de la Municipalidad Provincial. (www.munilambayeque.gob.pe)

Artículo 21°. El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo precedente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para absolverlas.

Artículo 22°. Vencidos los plazos señalados en el presente Reglamento, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque emitirá una Resolución de Gerencia de reconocimiento a todos los Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado inscritos en el Proceso del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados.

La Resolución será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal Web de la Municipalidad Provincial. (www.munilambayeque.gob.pe)

Artículo 23°. ACREDITACIÓN.

A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que certifique su participación señalando los siguientes datos:

- Nombre del Agente Participante.
- Organización al que representa.
- Nivel del Proceso en el cual participa (Multidistrital – Provincial).

CAPÍTULO X **SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Artículo 24°.- Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo año 2014, basado en resultados. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto participativo.
2. Asistir puntualmente y participar durante el desarrollo del proceso. El agente participante que no asista en un porcentaje de 80% de las capacitaciones y talleres programados para el proceso; se reducirá cinco (05) puntos, en la calificación final de su proyecto propuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipal Lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



3. Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
4. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial.

Artículo 25°.- Antes de asistir a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lambayeque al 2021.

CAPÍTULO XI ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 26°.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes en el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados, las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo convocados.
- b) Agresión física o verbal a un Agente Participante.
- c) Asistencia a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.

Artículo 27°.- Las sanciones que se aplicaran según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez: Llamada de atención en las reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.
- b) Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@mimilambayeque.gob.pe E-mail: nrovilambayeque@yahoo.es



- c) Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso el envío de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución del representante.
- d) Por cuarta vez: Retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo año 2014 basado en resultados.

Artículo 28°. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Para la formulación y conducción del Proceso de Presupuesto Participativo año 2014 basado en resultados, se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocida como tal, a través de una Resolución de Gerencia, y estará conformada por:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
- Gerencia de Servicios y Desarrollo Social.
- Gerencia de Instituto Vial Provincial.
- Sub Gerencia de Obras.
- Sub Gerencia de Programación e Inversión.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Unidad Formuladora de Proyectos.

A ellos se suman 01 representante del Sistema de Focalización de Hogares; 01 representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, 02 representantes de la Sociedad Civil, elegidos por los agentes participantes, en la primera Asamblea del Proceso.

Artículo 29°. El Equipo Técnico reconocido bajo Resolución tiene a su cargo las siguientes responsabilidades.

- ❖ Preparar la Información Actualizada y materiales de Trabajo, para el Desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo.
- ❖ Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ❖ Capacitar a los Agentes sobre las distintas fases del proceso.
- ❖ Evaluar, calificar y constatar los proyectos propuesto para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- ❖ Apoyo en la Organización, Ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la Información.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@mtmlambayeque.gob.pe E-mail: mtmlambayeque@yahoo.es



- ❖ Elaboración del documento final del proceso participativo par el año 2014, a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 30°. CAPACITACIÓN

La Municipalidad Provincial de Lambayeque en coordinación con los Alcaldes Distritales, instituciones de la Sociedad Civil, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza u otra Organización, implementará mecanismos de capacitación para los Agentes Participantes en zonas descentralizadas de los Distritos de la Provincia, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo ajustándose a las necesidades y características de la población de su jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso. La etapa de capacitación estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el Equipo Técnico.

Las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Revisión, Actualización e Implementación del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021.
- Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados año 2014.
- Portal de transparencia: Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Municipalidad.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Medio Ambiente.
- Participación y Vigilancia Ciudadana.
- Igualdad de oportunidades y equidad de Género.
- Ley de Promoción a la competitividad Productiva – Ley N°. 29337.
- Implementación de Huertos Hidropónicos.
- Otros temas.



CAPÍTULO XII FASE DE CONCERTACIÓN.

Artículo 31°. Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales invitados, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Artículo 32°. DESARROLLO DE TALLERES.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo. Se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- a. Se contará con un Moderador y facilitadores, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- b. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- c. La Participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- d. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e. La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

Artículo 33°. TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población. En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021, su avance de ejecución y logro de resultados.

Artículo 34°. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

En ese taller se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar en este sus proyectos los Agentes Participantes, así como aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Regional, Provincial y de impacto Distrital.

Proyectos de Impacto Regional: deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluri provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Proyectos de Impacto Provincial: Deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluri distrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalibayequo.gob.pe E-mail: muniibayequo@yahoo.es



Proyectos de Impacto Distrital: Los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Artículo 35°. Requisitos complementarios para poder elaborar un perfil

Todos los Agentes Participantes que presenten ideas de perfiles de proyectos, la Municipalidad Provincial de Lambayeque se compromete dar facilidades en la formulación, evaluación y viabilidad; así mismo, los que presentan perfil serán evaluados según normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, y la prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. Luego pasarán a la etapa de concurso del presupuesto participativo año 2014.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos complementarios para poder elaborar un perfil.

1. Reconocimiento de la zona ante las autoridades competentes, debe estar reconocido como: Centro Poblado, Caserío, Pueblo Joven, Asentamiento Humano, Sectores; según sea el caso.
2. Resolución de reconocimiento de los integrantes de la Directiva vigente de la institución / Organización.
3. Padrón de posibles beneficiarios.
4. La propiedad debe contener saneamiento físico legal; debiendo existir en los registros públicos, tener título de propiedad o certificado de posición por la entidad competente.
5. Identificación del problema para el respectivo proyecto; posibles soluciones al problema planteado.
6. Breve reseña histórica de la zona a intervenir desde su problemática hasta su situación actual, presencia de los servicios básicos primordiales.
7. Cantidad de población, actividades e ingresos económicos, y otras actividades.
8. Planos de ubicación referencial de la zona a intervenir, en físico o en digital.
9. Carta de permiso de autorización para intervenir en otra localidad según sea el caso.
10. Carta de compromiso de operación y mantenimiento de la institución competente y/o de los comprometidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



En lo que respecta a Salud: Postas médicas, Puestos de salud:

1. Aprobación y priorización de la necesidad por parte del Ministerio de Salud.
2. Viabilidad del Ministerio de Salud.
3. Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.
5. Recomendaciones necesarias para un puesto de salud.
6. Especificaciones técnicas para la construcción del puesto de salud.

Saneamiento:

1. Padrón de posibles beneficiarios.
2. Visto bueno de factibilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL), en caso sea urbano.
3. Carta de compromiso de operación y mantenimiento a quien corresponda, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL), Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS).

Electrificación:

1. Padrón de posibles beneficiarios.
2. Verificación de la instalación por el encargado del área de electrificación.
3. Factibilidad del Ministerio de Energía y Minas.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento a cargo de la Entidad Prestadora de Servicio (ENSA)

Educación:

1. Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Gerencia Regional de Educación (GRD), según sea el caso.
2. Resolución Ministerial de Funcionamiento.
3. Título de propiedad.
4. Plano de la Institución Educativa correspondiente de registros públicos.
5. Nóminas de alumnos de los cinco (5) últimos años.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalprovincial.gob.pe E-mail: municipalprovincial@yahoo.es



6. Cuadro de presupuesto de personal. Cuadro para Asignación de Personal – CAP.
7. Carta de compromiso de cofinanciamiento.
8. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

Pistas:

1. Permiso de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque (EPSEL) si corresponde.
2. Verificación de las conexiones de agua y desagüe.
3. Verificación de las conexiones domiciliarias.

Trochas Carrozables:

1. Aprobación del Instituto Vial Provincial.
2. Documento de cofinanciamiento de la Institución Vial Provincial.

Canales de riego, puentes, drenes:

1. Permiso y autorización de la autoridad local del agua (ALA) y/o autoridad competente.
2. Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP), por la junta de usuarios.
3. Carta de compromiso de cofinanciamiento si lo hubiera.
4. Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

Artículo 36°. TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

En base a los proyectos presentados por el equipo técnico, los Agentes Participantes proceden a la aprobación de los proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el Artículo N° 33, los proyectos aprobados son incluidos en el acta de acuerdo y compromisos del proceso.

CAPÍTULO XIII COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

Artículo 37°. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 409 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalprovincial.lambayeque.gob.pe E-mail: municipalprovincial@yahoo.es



CAPÍTULO XIV FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICACIÓN.

Artículo 38°. Comprende la inclusión de proyectos de Inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 39°. INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA).

Los proyectos de Inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del acta de acuerdos y compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno local. Copia del Acta de Acuerdo y Compromiso, así como el Documento del Proceso participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 40°. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Artículo 41°. COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Está conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es 01 año a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

Artículo 42°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
<http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe> E-mail: arenilambayeque@yahoo.es



La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

Artículo 43º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Provincial de Lambayeque cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe E-mail: monilambayeque@yahoo.es



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA. El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sostendrá reuniones de capacitación con responsables de las diversas áreas técnicas de las Municipalidades distritales, así mismo con representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDA. Los gastos que irrogue la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

TERCERA. Todo proyecto que se presente viable como unidad ejecutora distinta a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora.

CUARTA. Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia y control

QUINTA. Los proyectos que no fueron ejecutados del Presupuesto Participativo año 2013 podrán ser considerados en el Presupuesto Participativo año 2014 previo conocimiento en primera reunión de los agentes participantes

SEXTA. El desarrollo el Proceso de Presupuesto Participativo año 2014, se registrará al cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

SÉPTIMA. Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Gerencia

OCTAVA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

Lambayeque, Febrero del 2013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2014 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESULTADO	RESPONSABLE
PRIMERA FASE: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
OBJETIVO	Comunicar, sensibilizar, convocar, identificar y capacitar a los Agentes Participantes en la metodología y programación del proceso del presupuesto participativo año 2014.			
	Elaboración y Aprobación del Proyecto de Reglamento, y Cronograma del Presupuesto participativo año 2014 basado en resultados.	20 de febrero.	Aprobación del Proyecto de Reglamento, y Cronograma del Presupuesto participativo año 2014 basado en resultados. Publicado en los medios de comunicación y portal Web de la Municipalidad Provincial.	-Equipo Técnico -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto -Consejo Provincial -Secretaría General.
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES				
	Convocatoria y Difusión del Proceso Presupuesto participativo año 2014 basado en resultados	25 de febrero hasta finalización del proceso	Plan de trabajo de Convocatoria y Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	. CCL. -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. - Oficina de Relaciones Públicas.
	Identificación e Inscripción de Agentes participantes del presupuesto participativo año 2014.	04 de marzo al 05 de abril	-Libro de Registro de agentes participantes. - Registro Digital de agentes participantes.	-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	Publicación de lista de Agentes participantes.	8 de abril	-Lista de agentes participantes	-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. -Oficina de Relaciones Públicas
	Observaciones a las inscripciones Absolución de observaciones.	9 de abril al 18 abril	. Lista de agentes observados.	-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	Emisión de Resolución de acreditación de Agentes Participantes.	19 de abril	Resolución ejecutiva de reconocimiento	-Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: municipalambayeque@yahoo.es



		a todos los Agentes Participantes.		
CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES				
	<ul style="list-style-type: none"> • Juramentación de Agentes Participantes. • Requisitos y Funciones del Comité de Vigilancia (elección). • Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados año 2014. • Importancia del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y Gestión de proyectos en el marco del SNIP. • Requisitos complementarios para poder elaborar un perfil. 	25 de abril	-Desarrollo de Capacitación Agentes Participantes	- Equipo técnico - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Perfiles de Proyectos. 	26 de abril al 03 junio	-Relación de proyectos presentados.	-Equipo técnico -Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, Actualización e Implementación del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021. • Ley de Promoción a la competitividad Productiva – Ley N°. 29337. • Implementación de Huertos Hidropónicos. 	09 de mayo	-Desarrollo de Capacitación Agentes Participantes.	- Equipo técnico - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	<ul style="list-style-type: none"> • La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública. • Igualdad de oportunidades y equidad de Género. • Exposición, discusión y aprobación de matriz de priorización. 	16 de mayo	-Desarrollo de Capacitación Agentes Participantes.	- Equipo técnico - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
SEGUNDA FASE: CONCERTACIÓN				
02	OBJETIVO	Identificar y evaluar técnicamente los proyectos; concertar la priorización y formulación de acuerdos y compromisos con los Agentes Participantes.		
	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de Rendición de cuentas del presupuesto participativo año 2012. • Informe del Comité de Vigilancia. • Medio Ambiente. 	23 de mayo	-Desarrollo de Capacitación Agentes Participantes. -Actas de Rendición de cuentas -Aprobación de la Matriz.	- Equipo Técnico. - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. - Comité de Vigilancia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: municipalambayeque@yahoo.es



	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, evaluación Técnica y financiera de los proyectos propuestos. 	04 al 07 de junio	Relación de proyectos priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
TERCERA FASE: COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL				
	OBJETIVO	Articular las iniciativas del presupuesto participativo.		
03	Reunión de Coordinación y/o Articulación.	30 mayo	Coordinaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	OBJETIVO:	Concertar con el Consejo de Coordinación Local Provincial de los acuerdos adoptados y formalizados		
	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de resultados de evaluación de perfiles. Formalización de Acuerdos y evaluación del Proceso. 	13 junio	<ul style="list-style-type: none"> Relación de Proyectos Priorizados. Acta de acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico Agentes Participantes
04	Informe Final del Presupuesto Participativo año 2014, con enfoque por resultados.	20 junio	Documento final	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	Presentación y aprobación del Presupuesto Participativo por el Consejo Municipal.	última semana de junio	Acta de sesión de concejo	Consejo Municipal
	Remisión de Documentos del Presupuesto Participativo al Ministerio de Economía y Finanzas.	última semana de junio	Documentos sustentatorios	Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



	<ul style="list-style-type: none"> Revisión, evaluación Técnica y financiera de los proyectos propuestos. 	04 al 07 de junio	Relación de proyectos priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
TERCERA FASE: COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL				
	OBJETIVO	Articular las iniciativas del presupuesto participativo.		
03	Reunión de Coordinación y/o Articulación.	30 mayo	Coordinaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	OBJETIVO:	Concertar con el Consejo de Coordinación Local Provincial de los acuerdos adoptados y formalizados		
	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de resultados de evaluación de perfiles. Formalización de Acuerdos y evaluación del Proceso. 	13 junio	<ul style="list-style-type: none"> Relación de Proyectos Priorizados. Acta de acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico Agentes Participantes
04	Informe Final del Presupuesto Participativo año 2014, con enfoque por resultados.	20 junio	Documento final	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
	Presentación y aprobación del Presupuesto Participativo por el Consejo Municipal.	última semana de junio	Acta de sesión de concejo	Consejo Municipal
	Remisión de Documentos del Presupuesto Participativo al Ministerio de Economía y Finanzas.	última semana de junio	Documentos sustentatorios	Alcalde

